

CONSTANCIA: El término de 10 días con los cuales contaba la parte demandada para proponer excepciones, venció el día 14 de octubre de 2020 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 30 de septiembre, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandada se notificó el día 30 de abril de 2019, por conducta concluyente, y durante los días 2, 3 y 8 de mayo de 2019, corrió el término para retirar las copias de la demanda y sus anexos. Dichos términos trascurrieron en silencio absoluto. A Despacho del Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 18 de 2021



Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

Radicado	2020 - 239
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ARTURO PELÁEZ ALZATE
Demandada	ANA CRISTINA CAÑAS HERNÁNDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Mayo veinte de dos mil veintiuno.

RESUELVE:

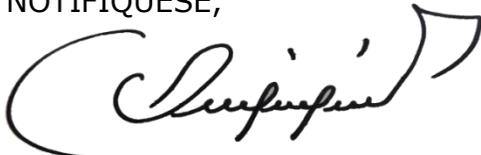
PRIMERO: Se **ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se **ORDENA EL AVALÚO Y REMATE** de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **CARLOS ARTURO PELÁEZ ALZATE**, en contra de la señora **ANA CRISTINA CAÑAS HERNÁNDEZ**.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

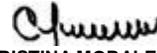
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de mayo de 2021.

No. 083



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl